

PAQUETE DE CUSTODIA

Complete y preséntelo

al Tribunal de Carolina del Norte sin
ayuda de un abogado

Documentos para las personas que no son los padres

LEGAL AID NC



www.legalaidnc.org

Preparado por:

Legal Aid of North Carolina, Inc.

P.O. Box 26087

Raleigh, NC 27611

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: Este paquete ha sido preparado solamente con propósitos de dar información general. Esta información no es asesoría legal. La asesoría legal depende de las circunstancias específicas de cada situación. Además, la ley puede variar entre estados, así que puede que alguna información en este paquete no sea correcta para su estado. La información contenida en este paquete no está garantizada y no puede sustituir la asesoría de un abogado competente de su estado.



**¡Estos materiales no son apropiados
para todos!**

**CONSULTE CON UN ABOGADO SI
ALGUNA DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS
APLICA A USTED:**

- ⇒ Los niños han vivido en Carolina del Norte menos de 6 meses; O
- ⇒ Uno de los padres o un niño no vive en Carolina del Norte; O
- ⇒ Existe otro caso de custodia que involucra a estos niños; O
- ⇒ Existe un caso en el tribunal de menores que involucra a estos niños; O
- ⇒ La Oficina de Protección de Menores del Departamento de Servicios Sociales ha colocado a estos niños con alguien más; O
- ⇒ Uno de los padres está en el servicio militar.

Si los niños o usted son víctimas de violencia doméstica pónganse en contacto con su oficina local de Legal Aid o la Línea de Ayuda al 1-866-219-5262.

ÍNDICE

“Paquete de Custodia, Complételo sin ayuda de un abogado y preséntelo en el tribunal de Carolina del Norte”

(para las personas que no son los padres de los niños)

- I. Ley sobre custodia y definiciones

- II. Requisitos de custodia para las personas que no son los padres de los niños

- III. ¿Dónde presento una acción de custodia o visitas?

- IV. Formularios:
 - Demanda
 - Orden de comparecencia
 - Petición para demandar/apelar/presentar peticiones como indigente

- V. Instrucciones para presentar los papeles de custodia/visitas

- VI. Instrucciones para notificar al demandado y formulario (“Affidavit of Return of Service by Certified Mail”) (Declaración jurada de la notificación de entrega por correo certificado)

- VII. Respuesta y contrademanda del demandado

- VIII. Mediación

- Conclusión

I. Ley sobre custodia y definiciones

En Carolina del Norte la ley da a los jueces de los tribunales de distrito el derecho a decidir quién tiene la custodia de los hijos menores. Una vez que el caso de custodia ha sido presentado, el juez tiene el poder de tomar decisiones sobre dónde vivirá el menor y quién podrá tomar decisiones por él.

El juez, cuando trata de descifrar quién debe tener custodia y/o visitas, tratará de decidir lo que es "mejor para el niño."

El juez examinará toda la información que afecta la vida del niño para asegurarse que su decisión esté basada en lo que es mejor para el menor. Es importante que plantee todos los hechos que ayudarán al juez a tomar su decisión.

Existen dos tipos fundamentales de custodia: la "custodia legal" y la "custodia física."

¿Qué es la "custodia legal"?

El padre/madre o la o las personas que toman las decisiones más importantes en la vida del menor (por ejemplo, decisiones sobre la salud/atención médica, educación y enseñanza religiosa) tienen la custodia "legal." El menor no tiene que vivir con el padre, la madre, o la persona que tiene la custodia legal. El juez puede otorgar la custodia legal compartida a dos personas ("custodia legal compartida" [*Joint Legal Custody*]), o una persona puede tener la responsabilidad primaria de tomar decisiones importantes por el menor ("Custodia legal primaria" [*Primary Legal Custody*]).

¿Qué es la "custodia física"?

El padre, la madre, o la persona que al presente se hace cargo del menor físicamente tiene la "custodia física" (*physical custody*). El juez puede otorgar la custodia física compartida a dos personas ("custodia física compartida" [*Joint Physical Custody*]). A las personas con la custodia física compartida se les permite compartir tiempo con el niño para que cada uno tenga un contacto regular con el menor. Esto no quiere decir que el menor debe vivir la mitad del tiempo con un padre y la otra mitad con el otro padre. El tribunal decide cuánto tiempo pasa el niño con cada padre.

En lugar de la custodia física compartida, el juez puede dar a una persona la "custodia física primaria" [*Primary Physical Custody*]. En esta situación, uno de los padres u otra persona tiene al niño bajo su cuidado la gran mayoría del tiempo. El otro padre o pariente, no obstante, puede tener contacto regular y visitas con el niño incluyendo pasar la noche.

Es posible que el tribunal ordene la "custodia física y legal compartida", para que ambos padres tengan el mismo poder para tomar decisiones y compartir la custodia física, si uno de los padres lo pide y el tribunal decide que es lo mejor para el menor.

¿Qué son las "visitas"?

Las "visitas" son el tiempo que pasa la persona que no tiene la custodia física primaria con el menor. Durante los procedimientos de custodia, el juez tratará de establecer un horario de visitas que sea el "mejor para el niño." La cantidad y el tipo de visitas concedidas por el tribunal dependen del lugar en que vive la persona que pide las visitas, las edades de los niños, qué tan lejos viven los padres, los deseos de los niños mayores, y si ha habido violencia doméstica o abuso de menores. Los horarios de visitas pueden incluir: noches durante la semana, visitas de fin de semana, llamadas telefónicas, compartir días festivos, y las vacaciones de la escuela. No puede negar las visitas sólo porque el otro padre no esté pagando manutención de menores.

¿Quién es el "demandante" (Plaintiff)?

El "demandante" es la persona que presenta los documentos para pedir la custodia. Si usted empieza este caso de custodia, usted es el demandante. Seguirá siendo el demandante aunque la otra persona presente documentos adicionales.

¿Quién es el "demandado" (Defendant)?

El "demandado" es la persona (o personas) a quien le está demandando la custodia. Esa persona puede ser un padre o abuelo. Si usted no es uno de los padres, DEBE incluir a los padres biológicos, si aún viven, como demandados. La persona a la que demande seguirá siendo el demandado, aunque presente documentos adicionales.

II. Requisitos para obtener la custodia para las personas que no son los padres de los niños

Custodia:

Según la ley, los padres normalmente tienen el derecho de tener la custodia de sus hijos. Antes de que el juez le otorgue la custodia a alguien que no es uno de los padres (o una tercer parte), esa persona tiene que comprobarle al juez que ninguno de los padres es apto o que ha actuado de manera inconsistente con sus deberes y obligaciones como padre. Si el juez acepta que ninguno de los padres es apto o que no ha actuado de manera consistente con el papel de padre, el juez decidirá quién debe tener la custodia basado en lo que el juez crea que esté en "el mejor interés del niño(a)."

Asegúrese de tener una copia del paquete de custodia para las personas que no son los padres de los niños antes de llenar cualquier de los siguientes formularios.

Los derechos especiales de los abuelos:

Los abuelos sí tienen algunos derechos para demandar para tener visitas; sin embargo, sólo bajo circunstancias muy limitadas. Los abuelos o otras personas que no son los padres (terceras partes) NO deben usar este paquete para pedir visitas. Este paquete es solo para que las terceras partes puedan pedir la custodia. Si necesita ayuda para conseguir el derecho de visitas con un niño, póngase en contacto con un abogado para asesorarse y para saber si tiene derecho a pedir visitas ordenadas por el juzgado. Debido a los recursos y personal limitado, Legal Aid no podrá ayudarle con los derechos de visitas.

III. ¿Dónde presento una acción de custodia o visitas?

Algunas de las preguntas más importantes que debe hacerse mientras que planea solicitar la custodia o visitas son: ¿Dónde debe presentarse mi caso? ¿En qué estado? ¿En qué condado? Estas son preguntas importantes ya que si no presenta la demanda en el lugar correcto el juez se podría negar a escuchar el caso.

Las preguntas que debe tener en cuenta son:

1. ¿Hay otros casos que ya han sido presentados?

Para decidir dónde presentar la demanda, la primer pregunta es, ¿alguna vez ha habido un caso en el tribunal sobre la custodia del niño? Si lo hay, entonces debe tratar de conseguir una copia de los documentos de custodia y llevarlos a un abogado para que los revise antes de presentar un caso nuevo.

2. ¿Puedo presentar mi caso de custodia en Carolina del Norte?

Si nunca ha habido un caso de custodia del niño, entonces para averiguar si puede presentar la demanda en Carolina del Norte debe saber dónde ha vivido el niño por los últimos seis meses. La regla general es que el niño haya vivido en Carolina del Norte durante seis meses para que el caso sea debidamente escuchado en Carolina del Norte. Carolina del Norte entonces es el "estado de origen" del niño. Si el niño tiene menos de seis meses de edad, entonces puede presentar la demanda aquí si el niño está actualmente aquí o ha estado aquí la mayor parte de su vida.

Es importante recordar que los jueces sólo se fijan en dónde ha vivido el niño y NO en dónde viven los padres o el representante legal.

3. ¿En qué condado debo presentar la demanda?

La mayoría de las veces debe presentar la demanda en el condado donde vive el niño. También puede presentarse en el condado donde vive usted o donde vive uno de los padres.

IV. Formularios

- **Demanda (formulario)**

Complaint- nombre en inglés

4 páginas, incluyendo la "verificación"

- **Orden de Comparecencia (formulario)**

Civil Summons- nombre en inglés

2 páginas, de la oficina administrativa del juzgado

- **Petición para demandar/apelar/presentar peticiones como indigente**

Petition to Sue/Appeal/File Motions as an Indigent-nombre en inglés

2 páginas, de la oficina administrativa del juzgado

STATE OF NORTH CAROLINA
 County of _____

In the General Court of Justice
 District Court Division
 File _____

_____))
 Name of Plaintiff))
 _____))
 Name of Plaintiff 2))
 v.))
 _____))
 Name of Defendant 1))
 _____))
 Name of Defendant 2))

**COMPLAINT FOR CUSTODY
 FOR NON-PARENT(S)
 [COMP CUST/VIST]**

NOW COMES THE PLAINTIF(S)F, complaining of the Defendant(s), and allege(s) and say(s):

1. The Plaintiff(s) is/are (a) resident(s) and citizen(s) of _____ County, in the State of _____.
2. The Defendant, _____, is a resident and citizen of _____ County, in the State of _____. (if needed) The Defendant, _____, is a resident and citizen of _____ County, in the State of _____.
3. The Plaintiff(s) has/have a relationship with the minor children named herein as follows:
 - grandparent, other relative or step-parent
 - lives/live with child(ren) or has/have lived for substantial periods with child(ren)
4. The Defendants are the parents of the following child[ren]: _____
5. **FIRST CHILD.** During the past five (5) years the minor child, _____, born on _____ has lived as follows:

Period Of Residence		Address	Name of Person Lived With	Present Address Of Person
Dates				
From	To			
	Present			

--	--	--	--	--

(Check ONLY those that apply)

I have participated in litigation concerning the custody of the above named child.

Name of Court _____ Case Number _____ Date of Decision _____

I have information of a lawsuit concerning the above named child in a court in North Carolina or another state.

Name of Court _____ Case Number _____ Nature of Proceeding _____

I know of a person as listed below, who has Physical Custody Claimed Custody Claimed Visitation Rights with respect to the above named child.

Name and Address of Person(s)

(Use only if another child. Use additional pages as necessary.)

SECOND CHILD. During the past five (5) years the minor child, _____, born on _____ has lived as follows:

Period Of Residence		Address	Name of Person Lived With	Present Address Of Person
Dates				
From	To			
	Present			

(Check ONLY those that apply)

I have participated in litigation concerning the custody of the above named child.

Name of Court	Case Number	Date of Decision
_____	_____	_____

I have information of a lawsuit concerning the above named child in a court in North Carolina or another state.

Name of Court	Case Number	Nature of Proceeding
_____	_____	_____

I know of a person as listed below, who has Physical Custody Claimed Custody Claimed Visitation Rights with respect to the above named child.

Name and Address of Person(s)

6. The Plaintiff(s) is/are (a) fit and proper person(s) to have custody of the child[ren]. It is in the child[ren]'s best interest that the Plaintiff(s) be awarded custody.

7. The Defendant(s) is/are [] unfit or [] has/have acted inconsistently with their rights and duties as biological parents of the child(ren) as described (*see instructions in packet*):

8. This Court has jurisdiction to hear this custody case because (*check one*):

- The child[ren] has/have lived in North Carolina for the past six months.
- The child[ren] is/are less than six months old and has/have lived in North Carolina since the child[ren]'s birth or for a majority of the child (ren)'s life.

WHEREFORE, THE PLAINTIFF PRAYS OF THE COURT:

1. For an Order giving Plaintiff(s) temporary and permanent custody of the child[ren] listed above.
2. For such other relief as may be proper, just and lawful.

Respectfully submitted;

This, the ____ day of _____, 20__.

Signature of Plaintiff

Mailing Address of Plaintiff

Signature of Plaintiff

Telephone Number

STATE OF NORTH CAROLINA

_____ COUNTY

VERIFICATION

_____, being first duly sworn, deposes and says:

That (s)he is the Plaintiff in the foregoing action and that (s)he has read the contents of the foregoing Complaint and know the contents thereof, and that they are true to his/her own knowledge, except as to those matters alleged upon information and belief, and as to those matters, (s)he believes them to be true.

This is the ____ day _____, 20__.

Signature of Plaintiff

_____ County, North Carolina

Sworn to (or affirmed) and ascribed before me,
this date by _____

Date: _____

(Official Seal)

Official Signature of Notary
_____, Notary Public
Notary's Printed or typed name

My commission expires: _____

STATE OF NORTH CAROLINA

_____ COUNTY

VERIFICATION

_____, being first duly sworn, deposes and says:

That (s)he is the Plaintiff in the foregoing action and that (s)he has read the contents of the foregoing Complaint and know the contents thereof, and that they are true to his/her own knowledge, except as to those matters alleged upon information and belief, and as to those matters, (s)he believes them to be true.

This is the ____ day _____, 20__.

Signature of Plaintiff

_____ County, North Carolina

Sworn to (or affirmed) and ascribed before me,
this date by _____

Date: _____

(Official Seal)

Official Signature of Notary
_____, Notary Public
Notary's Printed or typed name

My commission expires: _____

(Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente)

STATE OF NORTH CAROLINA

File No.

_____ County

In The General Court Of Justice
[] District [] Superior Court Division

Name Of Plaintiff
Address
City, State, Zip
VERSUS

CIVIL SUMMONS
[] ALIAS AND PLURIES SUMMONS (ASSESS FEE)

G.S. 1A-1, Rules 3 and 4

Name Of Defendant(s)

Date Original Summons Issued
Date(s) Subsequent Summons(es) Issued

To Each Of The Defendant(s) Named Below:

Name And Address Of Defendant 1

Name And Address Of Defendant 2



IMPORTANT! You have been sued! These papers are legal documents, DO NOT throw these papers out! You have to respond within 30 days. You may want to talk with a lawyer about your case as soon as possible, and, if needed, speak with someone who reads English and can translate these papers!
¡IMPORTANTE! ¡Se ha entablado un proceso civil en su contra! Estos papeles son documentos legales. ¡NO TIRE estos papeles!
Tiene que contestar a más tardar en 30 días. ¡Puede querer consultar con un abogado lo antes posible acerca de su caso y, de ser necesario, hablar con alguien que lea inglés y que pueda traducir estos documentos!

A Civil Action Has Been Commenced Against You!

You are notified to appear and answer the complaint of the plaintiff as follows:

- 1. Serve a copy of your written answer to the complaint upon the plaintiff or plaintiff's attorney within thirty (30) days after you have been served. You may serve your answer by delivering a copy to the plaintiff or by mailing it to the plaintiff's last known address, and
2. File the original of the written answer with the Clerk of Superior Court of the county named above.

If you fail to answer the complaint, the plaintiff will apply to the Court for the relief demanded in the complaint.

Name And Address Of Plaintiff's Attorney (if none, Address Of Plaintiff)

Date Issued Time [] AM [] PM
Signature
[] Deputy CSC [] Assistant CSC [] Clerk Of Superior Court

[] ENDORSEMENT (ASSESS FEE)
This Summons was originally issued on the date indicated above and returned not served. At the request of the plaintiff, the time within which this Summons must be served is extended sixty (60) days.

Date Of Endorsement Time [] AM [] PM
Signature
[] Deputy CSC [] Assistant CSC [] Clerk Of Superior Court

NOTE TO PARTIES: Many counties have MANDATORY ARBITRATION programs in which most cases where the amount in controversy is \$25,000 or less are heard by an arbitrator before a trial. The parties will be notified if this case is assigned for mandatory arbitration, and, if so, what procedure is to be followed.

(Over)

RETURN OF SERVICE

I certify that this Summons and a copy of the complaint were received and served as follows:

DEFENDANT 1

<i>Date Served</i>	<i>Time Served</i> <input type="checkbox"/> AM <input type="checkbox"/> PM	<i>Name Of Defendant</i>
--------------------	---	--------------------------

- By delivering to the defendant named above a copy of the summons and complaint.
- By leaving a copy of the summons and complaint at the dwelling house or usual place of abode of the defendant named above with a person of suitable age and discretion then residing therein.
- As the defendant is a corporation, service was effected by delivering a copy of the summons and complaint to the person named below.

Name And Address Of Person With Whom Copies Left (if corporation, give title of person copies left with)

- Other manner of service (*specify*)

- Defendant WAS NOT served for the following reason:

DEFENDANT 2

<i>Date Served</i>	<i>Time Served</i> <input type="checkbox"/> AM <input type="checkbox"/> PM	<i>Name Of Defendant</i>
--------------------	---	--------------------------

- By delivering to the defendant named above a copy of the summons and complaint.
- By leaving a copy of the summons and complaint at the dwelling house or usual place of abode of the defendant named above with a person of suitable age and discretion then residing therein.
- As the defendant is a corporation, service was effected by delivering a copy of the summons and complaint to the person named below.

Name And Address Of Person With Whom Copies Left (if corporation, give title of person copies left with)

- Other manner of service (*specify*)

- Defendant WAS NOT served for the following reason:

<i>Service Fee Paid</i> \$	<i>Signature Of Deputy Sheriff Making Return</i>
<i>Date Received</i>	<i>Name Of Sheriff (type or print)</i>
<i>Date Of Return</i>	<i>County Of Sheriff</i>

STATE OF NORTH CAROLINA

File No.

County

In The General Court Of Justice
District Superior Court Division

Name Of Plaintiff
VERSUS
Name Of Defendant

PETITION TO PROCEED AS AN INDIGENT

G.S. 1-110; 7A-228

AFFIDAVIT

(check one of the four boxes below)

- Petition To Assert Claims - As a party in the above entitled action, I affirm that I am financially unable to advance the required costs for the prosecution of the claims I have asserted.
Petition To File Motions - As a party in the above entitled action, I affirm that I am financially unable to advance the required costs to file a notice of hearing on a motion.
Petition To Appeal - As the individual appellant in the above entitled small claims action, I affirm that I am financially unable to pay the cost for the appeal of this action from small claims to district court.
Petition To File Expunction Petition - As the petitioner in the above entitled action, I affirm that I am financially unable to advance the required costs to file an expunction petition.

(check one or more of the boxes below as applicable)

- I am presently a recipient of Supplemental Nutrition Assistance Program (SNAP/food stamps), Temporary Assistance for Needy Families (TANF), Supplemental Security Income (SSI).
I am represented by a legal services organization that has as its primary purpose the furnishing of legal services to indigent persons, or I am represented by private counsel working on behalf of such a legal services organization.
Although I am not a recipient of SNAP/food stamps, TANF, or SSI, nor am I represented by legal services, I am financially unable to advance the costs of filing this action or appeal.

SWORN/AFFIRMED AND SUBSCRIBED TO BEFORE ME

Date

Date Signature Signature Of Petitioner

Title Of Person Authorized To Administer Oaths Name And Address Of Petitioner (type or print)

SEAL Date Commission Expires

CERTIFICATE OF LEGAL SERVICES/PRO BONO REPRESENTATION

I certify that the above named petitioner is represented by a legal services organization that has as its primary purpose the furnishing of legal services to indigent persons or is represented by private counsel working on behalf of or under the auspices of such legal services organization.

Date Signature

Name And Address (type or print)

ORDER

Based on the Affidavit appearing above, it is ORDERED that:

- the petitioner is authorized to assert claims, to appeal, or file notices of hearing or petitions in this action as an indigent.
the petition is denied.

Date Signature Assistant CSC Clerk Of Superior Court Judge Magistrate (for appeal only)

NOTE TO CLERK: If the petitioner is NOT a recipient of SNAP/food stamps, TANF, SSI or is NOT represented by legal services or a private attorney on behalf of legal services, you may ask for additional financial information to determine whether the petitioner is unable to pay the costs.

ORDER - DACJJ INMATES

The undersigned superior court judge of this district finds that the petitioner is an inmate in the custody of the Division of Adult Correction and Juvenile Justice and that the complaint

- is not frivolous.
- is frivolous.

It is ORDERED that

- the petitioner is authorized to sue in this action as an indigent.
- the petitioner is not authorized to sue as an indigent.
- the action is dismissed.

Date	Name Of Superior Court Judge (type or print)	Signature Of Superior Court Judge
------	--	-----------------------------------

CERTIFICATION

I certify that this Petition has been served on the party named by depositing a copy in a post-paid properly addressed envelope in a post office or official depository under the exclusive care and custody of the United States Postal Service.

Date	Signature	<input type="checkbox"/> Deputy CSC <input type="checkbox"/> Assistant CSC <input type="checkbox"/> Clerk Of Superior Court
------	-----------	---

NOTE: G.S. 1-110(b) provides: "The clerk of superior court shall serve a copy of the order of dismissal upon the prison inmate."

STATE OF NORTH CAROLINA

File No.

_____ County

In The General Court Of Justice
District Court Division

Name of Plaintiff

VERSUS

Name of Defendant

AFFIDAVIT
Servicemembers Civil Relief Act
50 U.S.C. App. §§501-597b

AFFIDAVIT

I, _____, being duly sworn, deposes and says:
(print your name)

1. The Plaintiff Defendant _____, is in military service. is not in military service.
(print name of non-moving party)

The following facts support the statement above about the non-moving party's military service: *(State how you know the non-moving party is or is not in the military. Be specific.)*

2. The affiant is unable to determine whether or not the non-moving party is in military service.

Signature Of Affiant

Name of Affiant

SWORN/AFFIRMED AND SUBSCRIBED TO BEFORE ME

Date

Signature Of Person Authorized To Administer Oaths

Deputy CSC Assistant CSC Clerk Of Superior Court Notary

Date Commission Expires

County Where Notarized

SEAL

FOR COURT USE ONLY:

ORDER OF APPOINTMENT OF COUNSEL

The Court finds that appointment of counsel is required pursuant to 50 U.S.C. App. § 521 or 522 and therefore, the Court appoints counsel named below to represent the absent servicemember named above:

Name of Attorney

Name, Street Address, PO Box, City, State And Zip Code Of Attorney

Telephone No.

STAY OF PROCEEDINGS

The Court finds that a stay of proceedings is required pursuant to 50 U.S.C. App. § 521 and, therefore, such a stay, for a minimum period of 90 days, is ordered.

Date

Signature of Judge

Next Hearing Date and Time

Name of Judge (Type or Print)

Information About Servicemembers Civil Relief Act Affidavits

1. Plaintiff to file affidavit

In any civil action or proceeding, including any child custody proceeding, in which the defendant does not make an appearance, the court, before entering judgment for the plaintiff, shall require the plaintiff to file with the court an affidavit—

- (A) stating whether or not the defendant is in military service and showing necessary facts to support the affidavit; or
- (B) if the plaintiff is unable to determine whether or not the defendant is in military service, stating that the plaintiff is unable to determine whether or not the defendant is in military service.

50 U.S.C. 3931(b)(1).

2. Appointment of attorney to represent defendant in military service

If in a civil action or proceeding in which the defendant does not make an appearance it appears that the defendant is in military service, the court may not enter a judgment until after the court appoints an attorney to represent the defendant. If an attorney appointed to represent a service member cannot locate the service member, actions by the attorney in the case shall not waive any defense of the service member or otherwise bind the service member. 50 U.S.C. 3931(b)(2).

State funds are not available to pay attorneys appointed pursuant to the Servicemembers Civil Relief Act. To comply with the federal Violence Against Women Act and in consideration of G.S. 50B-2(a), 50C-2(b), and 50D-2(b), plaintiffs in Chapter 50B, Chapter 50C, and Chapter 50D proceedings should not be required to pay the costs of attorneys appointed pursuant to the Servicemembers Civil Relief Act. Plaintiffs in other types of actions and proceedings may be required to pay the costs of attorneys appointed pursuant to the Servicemembers Civil Relief Act. The allowance or disallowance of the ordering of costs will require a case-specific analysis.

3. Defendant's military status not ascertained by affidavit

If based upon the affidavits filed in such an action, the court is unable to determine whether the defendant is in military service, the court, before entering judgment, may require the plaintiff to file a bond in an amount approved by the court. If the defendant is later found to be in military service, the bond shall be available to indemnify the defendant against any loss or damage the defendant may suffer by reason of any judgment for the plaintiff against the defendant, should the judgment be set aside in whole or in part. The bond shall remain in effect until expiration of the time for appeal and setting aside of a judgment under applicable Federal or State law or regulation or under any applicable ordinance of a political subdivision of a State. The court may issue such orders or enter such judgments as the court determines necessary to protect the rights of the defendant under this Act. 50 U.S.C. 3931(b)(3).

4. Satisfaction of requirement for affidavit

The requirement for an affidavit above may be satisfied by a statement, declaration, verification, or certificate, in writing, subscribed and certified or declared to be true under penalty of perjury. 50 U.S.C. 3931(b)(4). The presiding judicial official will determine whether the submitted affidavit is sufficient.

5. Penalty for making or using false affidavit

A person who makes or uses an affidavit permitted under 50 U.S.C. 3931(b) (or a statement, declaration, verification, or certificate as authorized under 50 U.S.C. 3931(b)(4)) knowing it to be false, shall be fined as provided in title 18, United States Code, or imprisoned for not more than one year, or both. 50 U.S.C. 3931(c).

V. Instrucciones para completar los papeles de custodia/visitas

A. Después de completar los siguientes formularios:

1. Complaint (Demanda)
2. Civil Summons (Orden de Comparecencia)
3. Petition to Sue/Appeal as an Indigent (Petición para demandar/apelar como indigente) (solo si es necesario)

Asegúrese de firmar la "verificación," (*verification*), (que está en la última página de la demanda) y la "Petición para demandar/apelar como indigente" (*Petition to Sue/Appeal as an Indigent*), en presencia de un notario público antes de ir al tribunal.

B. Haga dos (2) copias de cada formulario antes de ir al tribunal.

C. Lleve todos los documentos originales y las copias a la secretaría del juzgado junto con el costo por presentarlos o la petición para demandar/apelar como indigente.

AVISO: La secretaría del juzgado determinará si lo puede eximir del pago o si tiene que pagar.

D. Verifique con la secretaría del juzgado que ha presentado todos los papeles requeridos.

AVISO: Algunos condados tienen más papeles para presentar.

E. Después de haber presentado todos los formularios, debe entonces entregar una copia de la orden de comparecencia (*Civil Summons*) y la demanda (*Complaint*) a todos los demandados.

Consejos para presentar los documentos con éxito:

1. Pago de los costos:

Si tiene que pagar los costos del tribunal, traiga dinero en efectivo. Algunas oficinas aceptan cheques certificados o giros postales, pero todas aceptan dinero en efectivo. Póngase en contacto con la secretaría del juzgado para averiguar si las personas que presentan la demanda como indigentes quedan exentas del cargo de la oficina del sheriff, y si no, averigüe la cantidad exacta del cargo y tráigalo en efectivo.

2. Copias:

Haga sus propias copias de los documentos que está presentando antes de ir a la secretaría del juzgado. Va a necesitar por lo menos una copia para cada demandado y una copia para usted. La mayoría de las oficinas no tienen el tiempo para hacerle las copias y le cobrarán por hacerlas.

3. Certificación por un notario público:

Para los papeles que deben ser certificados por un notario público, hágalo antes de ir a la secretaría del juzgado. La mayoría de las oficinas no ofrecen servicios notariales.

4. Cortesía:

Siempre sea cortés con el personal de la secretaría del juzgado.

5. Dirección:

Asegúrese de que la secretaría del juzgado tenga su dirección actual. Póngase en contacto con la secretaría del juzgado si tiene alguna pregunta sobre la fecha de su audiencia.

6. Ponerse en contacto con la secretaría del juzgado después de haber presentado los documentos:

Si necesita ponerse en contacto con la secretaría del juzgado sobre un caso, tenga disponibles el número de expediente y el nombre del caso. El nombre del caso se compone de los nombres del demandante y del demandado.

VI. Instrucciones para notificar al demandado

Las palabras en inglés "service" o "servicing" son términos legales que significan la entrega de los documentos judiciales al demandado. NO puede entregar los documentos personalmente. Debe notificar al demandado según lo requerido por la ley de Carolina del Norte y tener una prueba legal de que la demanda y la orden de comparecencia fueron entregadas al demandado.

Las maneras de hacer la entrega de los documentos judiciales al demandado incluyen:

Por medio del Sheriff: El método más sencillo es que el sheriff del condado donde vive o trabaja el demandado haga la entrega. Para hacer esto, pague un cargo de \$30.00 al sheriff del condado donde vive o trabaja el demandado y ellos entregarán los papeles. Si usted es indigente, puede ser exento de pagar este costo. La secretaria le indicará qué documentos debe llevar a la oficina del sheriff o podría entregar los documentos por usted. (El costo está sujeto a aumentos en el futuro; por lo tanto, siempre pregunte a la secretaria o al sheriff cuánto será el costo.)

Por correo certificado: Para notificar al demandado por correo, debe enviar la demanda (*Complaint*) y la orden de comparecencia (*Civil Summons*) por correo certificado o registrado con acuse de recibo a la dirección postal del demandado. Una vez que le devuelvan el recibo verde, debe llenar y presentar una declaración jurada de entrega por correo certificado (Affidavit of Return of Service by Certified Mail). (Se muestra un ejemplo del formulario en la siguiente página.)

Por medio de la recepción de notificación: El demandado también puede firmar una declaración jurada ante un notario público de que ha recibido la demanda y la orden de comparecencia. (Este tipo de declaración no está incluido en este paquete. El demandado es el responsable de la preparación y presentación de esta declaración ante el tribunal.)

Por medio de una publicación: Si ha hecho todo lo posible para encontrar al demandado y todavía no puede encontrar su dirección, también puede considerar notificarlo por medio de una publicación en el periódico. No se recomienda este tipo de notificación y será necesario presentar formularios adicionales al periódico y al tribunal. (Es su responsabilidad conseguir estos documentos de un abogado o de la secretaria del juzgado. No están disponibles en el sitio Web del tribunal.)

(Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente)

STATE OF NORTH CAROLINA
COUNTY OF _____

IN THE GENERAL COURT OF JUSTICE
DISTRICT COURT DIVISION
_____-CVD-_____

Plaintiff

v.

Defendant.

AFFIDAVIT OF RETURN OF SERVICE

BY CERTIFIED MAIL

I, _____, the Plaintiff in this action for custody/visitation, being first duly sworn, depose, say and certify that:

1. A copy of the civil summons and complaint in the above-entitled action was deposited in the U.S. Mail and mailed via certified mail, return receipt requested, to the Defendant.

2. The same was mailed to the Defendant at the following address:

3. The summons and complaint were in fact received by Defendant on _____, as evidenced by the attached return receipt.

This is the _____ day of _____, 20____.

Plaintiff's SIGNATURE

Plaintiff's Mailing Address

City, State, Zip

_____ County, North Carolina

Sworn to (or affirmed) and ascribed before me,
this date by _____

Date: _____

(Official Seal)

Official Signature of Notary

_____, Notary Public

Notary's Printed or typed name

My commission expires: _____

(Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente)

VII. La respuesta y contrademanda del demandado

El demandado tiene treinta días para presentar una "Respuesta" (*Answer*) o una "Petición de una prórroga" (*Motion for Extension of Time*) una vez que reciba su demanda de custodia o visitas. Si el demandado presenta una respuesta, él/ella o su abogado le enviará una copia. Si la respuesta incluye una contrademanda o temas distintos de la custodia o las visitas, entonces tiene treinta días para presentar una respuesta. Debe consultar con un abogado para obtener asesoramiento legal y asegurarse de presentar una respuesta a tiempo.

VIII. Mediación

Después de que el demandado presente su respuesta o al final de los treinta días, el caso está listo para la mediación. En muchos condados es su obligación como "demandante" (la persona que presenta la demanda) programar la mediación y enviar un aviso al demandado. Si no recibe información del tribunal sobre la programación de su mediación, debe llamar a la secretaría del juzgado y preguntar cómo programar su caso para la mediación.

¿Qué es la mediación?

La ley de Carolina del Norte requiere que las partes de una demanda de custodia asistan a la mediación antes de que el caso se presente a un juez. La mediación es una reunión donde las personas involucradas en la demanda de custodia (la madre, el padre, los abuelos u otro representante legal) se reúnen con un mediador. Cada persona toma su turno para contarle al mediador y a la otra parte lo que cada uno quiere para el plan de custodia y las visitas con el niño. El objetivo de la mediación es llegar a un acuerdo acerca de un plan de custodia y visitas. Los temas que se suelen discutir son: dónde vivirán los niños, un calendario de visitas para los fines de semanas, visitas durante la semana, llamadas telefónicas, días festivos, el verano y vacaciones de la escuela. (No se discute ni se decide la manutención de menores.)

¿Quién es el mediador?

El mediador es una persona neutral en la mediación. El mediador es un profesional capacitado y "neutral" cuyo único trabajo es ayudar a las partes a llegar a un acuerdo. El mediador no decidirá quién tiene razón ni forzará a nadie a acordar nada. El mediador es nombrado y pagado por el tribunal.

¿Cuánto costará?

Es gratis. Si se le pide pagar por este servicio, por favor póngase en contacto con la línea de ayuda de Legal Aid of North Carolina al 1-866-219-5262.

¿Dónde se lleva a cabo la mediación?

La mediación se lleva a cabo en la corte u otro lugar típicamente en el condado donde se solicitó la demanda.

¿Los abogados estarán allí?

No.

¿Qué pasa si llegamos a un acuerdo?

El mediador pondrá por escrito el acuerdo de custodia y visitas y cada parte lo firmará. Esto puede hacerse por correo días después de la mediación. Este acuerdo se llama "plan de crianza." Después de que las partes firmen el plan de crianza, el juez de familia lo firma, haciéndolo una orden judicial.

¿Qué pasa si una de las partes quiere cambiar el plan de crianza?

Si una de las partes quiere cambiar el plan de crianza, esa persona necesita presentar una petición para modificar el plan. El tribunal enviará las partes a mediación otra vez.

¿Qué pasa si una de las partes viola el plan de crianza?

Si una de las partes viola el plan, la otra parte entonces puede presentar una petición en el tribunal solicitando que el juez de familia requiera que la otra parte vaya al tribunal y explique por qué ha violado el plan de crianza. El tribunal puede castigar a la otra parte si viola el plan; o el tribunal puede modificar el plan.

¿Qué pasa si no llegamos a un acuerdo en la mediación?

Su caso será escuchado en el tribunal y decidido por un juez.

¿Cuáles son los beneficios de llegar a un acuerdo en la mediación?

La mediación es generalmente más rápida que ir al tribunal para obtener una decisión. Puede evitar la posibilidad de que el juez dicte en su contra. Es menos traumático que ir al tribunal. Puede ahorrarle el tiempo, la inconveniencia y la vergüenza a sus testigos y a usted de tener que testificar en el tribunal.

Consejos para una mediación exitosa:

1. Conozca sus derechos.

Vaya a un taller de custodia y/o lea sobre las leyes de custodia de Carolina del Norte antes de ir a mediación. Consulte con un abogado privado o un abogado de Legal Aid.

2. Concilie.

Esté dispuesto(a) a ser razonable. No conseguirá todo lo que quiere ni lo que pide. Esté dispuesto(a) a ceder en algo para que pueda concentrarse en conseguir algo que le es de más importancia.

3. Conozca sus límites.

Decida antes de ir cuáles son las cosas más importantes que usted quiere conseguir y dónde está dispuesto(a) a conciliar.

4. Esté preparado(a).

Piense lo que quiere antes de ir y escríbalo. Algunas cosas que debe tener en cuenta son:

- La cantidad de noches que dormirá el niño en la casa de cada persona (esto puede afectar la cantidad de manutención de menores que puede recibir).
- ¿Va a cambiar el horario de alguna forma durante los meses de verano? ¿Cuáles son los "meses de verano"?
- ¿A qué hora y en qué lugar se recogerá y dejará al niño para el intercambio de las visitas?
- ¿Dónde estará el niño en los días festivos incluyendo el año nuevo, viernes santo, pascua, día de conmemoración a los caídos, 4 de julio, día del trabajo, acción de gracias, nochebuena, y navidad?
- ¿Dónde estará el niño durante el cumpleaños de cada padre, en el cumpleaños del niño, día de la madre y el día del padre?
- ¿Quién tendrá el derecho definitivo de tomar decisiones sobre el tratamiento médico del niño y la educación?
- ¿Tendrá esta persona que hablar primero sobre estas decisiones con el otro padre antes de tomar una decisión?

5. Enfóquese hacia adelante.

Controle sus emociones durante la mediación. Mire hacia adelante, no hacia atrás. No se quede atorado(a) en sus heridas pasadas, frustraciones, o su enojo durante la mediación. No se distraiga con el comportamiento de la otra persona o sus insultos. Manténgase enfocado(a) en el futuro y tenga esperanza de llegar a un acuerdo. ¡Esto puede tomar mucho esfuerzo!

6. Revise cuidadosamente el acuerdo final antes de firmarlo.

Si tienen un "plan de crianza", asegúrese de que refleje lo que usted acordó. Si necesita hacer cambios, póngase en contacto con el mediador y pida los cambios.

(Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente)

CONCLUSIÓN

Si por alguna razón su mediación no llega a un acuerdo, su caso de custodia terminará en un juicio. Los juicios de custodia pueden tomar unas pocas horas o semanas para completarse. Las partes sin abogados enfrentan muchos obstáculos al tratar de manejar sus propios juicios de custodia. Legal Aid está trabajando en un video e instrucciones que ayudarán a las personas a aprender cómo prepararse y presentar evidencia en una audiencia de custodia. Debido a la alta demanda de servicios, Legal Aid no podrá proporcionar consultas individuales si su caso de custodia llega a juicio. Siempre aconsejamos que busque un abogado privado si es posible para ayudar con el juicio de un caso de custodia.

Legal Aid of North Carolina desea que estos materiales sean lo más útiles e informativos posible.

Para ayudarnos a lograrlo, puede llenar un [cuestionario](#) corto y anónimo en línea

(<https://www.surveymonkey.com/r/Self-Help-Court-Filing-NC>)

o llamar gratuitamente al 1-855-210-4399 y dejar su nombre y número telefónico.

Nosotros le regresaremos la llamada para obtener sus comentarios y sugerencias para mejorar estos materiales.